



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, esta(e) centros de formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución de la operación del programa ser en el centro de formación garantizando el cumplimiento de las metas asignadas, en coordinación con el subdirector de centro y el coordinador académico.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los 01 días del mes de marzo de 2021.

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto
Coordinador Grupo Relaciones Laborales

Proyectó: Comité Estructurador: Vilma Yanet Tellez Alfonso / Cargo: Coordinador Académico

Reviso: Marina Nathally Rosales – Apoyo jurídico grupo gestión contractual.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector